



**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Montevideo, 22 JUN 2015

VISTO: el Acuerdo entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Ministerio de Desarrollo Social suscrito con fecha 20 de febrero de 2015.---

RESULTANDO: I) Que la suscripción del mencionado documento tiene por objeto concretar las obras seleccionadas dentro del proyecto "Obra Joven", cuyo propósito consiste en financiar proyectos juveniles para el mejoramiento territorial y desarrollo local en diferentes localidades – urbanas, suburbanas y rurales- de todo el país.-----

II) Que la citada Secretaría de Estado se obliga a aportar la suma total de \$7.386.800 por concepto de partidas pendientes, que será destinada al ejercicio 2015 y siguientes.-----

III) Que, por su parte, el Ministerio de Desarrollo Social se obliga a colaborar en el proceso de seguimiento y apoyo a la ejecución de los proyectos.-----

IV) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central –Carpeta E.E. Nº 2015-17-1-0001425, Ent. Nº 1118/15), no formula objeciones al respecto.-----

CONSIDERANDO: que corresponde dictar resolución aprobando el presente acuerdo.-----

ATENTO: a lo preceptuado en la cláusula séptima del referido documento.-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

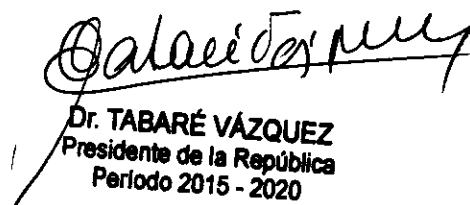
RESUELVE:

1º.- Apruébase, en todas sus partes, el Acuerdo suscrito entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Ministerio de Desarrollo Social con fecha 20 de febrero de 2015, el que tiene por objeto concretar las obras seleccionadas dentro del proyecto “Obra Joven”, cuyo propósito consiste en financiar proyectos juveniles para el mejoramiento territorial y desarrollo local en diferentes localidades –urbanas, suburbanas y rurales- de todo el país.-----

2º.- Autorízase a tales fines la inversión de la suma de \$7.386.800 (pesos uruguayos siete millones trescientos ochenta y seis mil ochocientos), para atender el Acuerdo de que se trata, la que será aportada por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

Dicho monto será atendido con cargo a la Ley N° 18.719 de fecha 27 de diciembre de 2010, Programa 361, Proyecto 702.-----

3º.- Comuníquese y pase a la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas para la intervención que le compete.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020